



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

2299

Informe, propuesta de Resolución/ Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears de 11 de marzo de 2019 por la que se declara la caducidad y el archivo de los expedientes presentados por las personas que se relacionan en el anexo 1

Antecedentes

1. Con fecha 16 de Noviembre de 2018 se publicó (BOE núm. 277) la notificación de solicitudes de requerimientos de documentación motivados por la retrocesión de los pagos de la solicitud de ayuda de transporte, discapacidad y/o conciliación a favor de la personas que figuran en el anexo 1 de la presente resolución. En dicha notificación se advirtió que si no se presentaba la documentación en un plazo de tres meses se dictaría la resolución de caducidad y el archivo del procedimiento.
2. El plazo de tres meses, antes mencionado, ha finalizado sin que los interesados que se relacionan en el anexo 1 hayan presentado la documentación requerida.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 9.4.i) del Decreto 37/2015, de 22 de Mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, prevé entre las funciones del Presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, la concesión de ayudas y subvenciones.
2. El artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que: “Los trámites que han de formalizar las personas interesadas se han de realizar en el plazo de diez días desde la notificación del acto correspondiente, a no ser que la norma correspondiente fije un plazo diferente, (...). Las personas interesadas que no cumplan lo que disponen los apartados anteriores pueden perder el derecho al trámite correspondiente; no obstante, se tiene que admitir la actuación de la persona interesada y tiene que producir los efectos legales si se realiza antes o dentro del día en que se notifica la resolución en la cual se considera transcurrida el plazo”.
3. El artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 26 de Noviembre, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud de la persona interesada, cuando el procedimiento se paraliza por causa que sea imputable a ésta, la Administración le tiene que advertir que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración tiene que acordar el archivo de las actuaciones y tiene que notificarlo a la persona interesada. Contra la Resolución que declare la caducidad, son procedentes los recursos pertinentes. No se puede acordar la caducidad por la simple inactividad de la persona interesada en la formalización de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar la Resolución. Esta inactividad no tiene ningún efecto más que la pérdida del derecho a este trámite.
4. El artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 26 de Noviembre, establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

Conclusión

Por lo expuesto, se informa favorablemente la pérdida del derecho al trámite y la declaración de caducidad del procedimiento de referencia, así como el archivo de los expedientes, por haber transcurrido el plazo de tres meses desde que la Administración requirió a los interesados para que aportasen la documentación necesaria para realizar el pago de la subvención concedida, sin que lo hayan aportado.

Palma, 11 de marzo de 2019

El Jefe del Servicio de Gestión de Visto bueno,

Programas de Ocupación 5 La Jefa del Departamento de Formación y Ocupación

Gabriel Oliver Crespí Catalina Rosa Pons Taberner

**Propuesta de Resolución**

Visto el informe del Jefe del Servicio de Gestión de Programas de Ocupación 5 con el visto bueno de la Jefa del Departamento de Formación y Ocupación, propongo al Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears que dicte una resolución en los términos siguiente:

1. Declarar la pérdida del derecho al trámite y la caducidad del procedimiento de referencia por haber transcurrido el plazo de tres meses desde que la Administración requirió a los interesados para que aportasen la documentación necesaria para realizar el pago de la subvención concedida y, no la han aportado.
2. Ordenar el archivo de los expedientes relativos a las solicitudes presentadas por las personas que se relacionan en el Anexo 1.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo que dispone el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de Marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de Octubre).

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente de haberse publicado la resolución, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de Julio).

Palma, 11 de marzo de 2019

El Director del Servicio de Ocupación de las Illes Balears

Pere Torrens Martín

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del SOIB

Por delegación de competencias

(Resolución de 11/08/2016 BOIB núm. 105, de 18 de Agosto de 2016)

Palma, 11 de marzo de 2019

El Director General de Ocupación y Economía

Llorenç Pou Garcias

ANEXO 1

DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Curso	Importe
*245L	PEHLIVANOV, ANASTAS DIMITROV	641/10	67,50 €
*433d	ANAECHÉ OGBUOSISI, INNOCENT CHIJOKE	2143/13, 2158/14	78,00 €
*549L	ÁLVEZ, RICARDO DARÍO	530/15	72,00 €
*410J	TORRES GOMILA, DANIEL	1116/15	162,00 €
*887a	DIALLO, OUSMANE	1074/15	52,50 €
*423K	ÁLVAREZ MARTÍNEZ, ANTONIO	70/16	22,50 €



*480Q	BALZOLA GREÑO, ANTONIO	3623/16	34,50 €
*059X	LAMKAMDI, ABDELALI	2299/14, 2300/14, 2301/14, 2302/14	256,50 €
*566F	MÁS ARJONA, SERGIO	65/15	13,50 €
*903D	ICONARU ROMICA, GABRIEL	2974/13, 2981/13	31,50 €
*464D	LÓPEZ RICO, YOLANDA		74,05 €
*746R	ORJUELA DELGADO, LUZ STELLA	2591/13	36,00 €
*911A	GALÁN SÁNCHEZ, MARÍA JO'SÉ	928/13	22,50 €
*969X	GELABERT FEMENIAS, JAIME	427/13	58,50 €
*123H	GOITIA DEDELBOY, ELVA BLANCA	888/08	54,00 €
*484Q	BAÍDEZ SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL	1047/13, 1048/13	63,00 €
*364Y	MOSQUERA BAGUI, CRISTHIAN JOHN	659/11	21,00 €
*169F	GIL BUFÍ, CATALINA		40,50 €
*468F	BORRALLÓ RUÍZ, RAÚL	1764/13, 2653/13	67,50 €
*810Q	ALONSO FELGUEIRAS, ANSELMO LUÍS	1718/14, 1719/14	270,00 €
*810Q	ALONSO FELGUEIRAS, ANSELMO LUÍS	1720/14	144,00 €
*455M	SALAS TORRES, SERGIO	74/15	9,00 €
*455M	SALAS TORRES, SERGIO	75/15	27,00 €
*455M	SALAS TORRES, SERGIO	79/15	21,00 €
*455M	SALAS TORRES, SERGIO	77/15	43,50 €
*599A	AYNAOU, YOUSSEF	817/15	57,00 €
*599A	AYNAOU, YOUSSEF	823/15	7,50 €
*041H	CONCEICADO DOS SANTOS, ENALDO		111,00 €
*989Y	HESSINA SID, BRAHIM	3732/13	725,69 €
*841Y	SAHAKYAN, NORIK	246/15	30,00 €
*388V	QUETGLAS QUETGLAS, LLIBERT	1057/15, 1058/15	34,50 €
*929T	PINDEA PINDEA, CLAUDIA LOREDANA	272/16	58,50 €
*992Z	GARCÍA GARCÍA, LUZ ADRIANA	1357/15	45,00 €
*992Z	GARCÍA GARCÍA, LUZ ADRIANA		135,00 €
*998P	RODRÍGUEZ LEAL, EIMY JOHANNA	710/15	46,50 €
*113Z	PRIETO RAMOS, TATIANA	1997/14	30,00 €
*113Z	PRIETO RAMOS, TATIANA	1999/14	21,00 €
*113Z	PRIETO RAMOS, TATIANA	1587/15	21,00 €
*973J	CALDERÓN VALDERRAMA, CARLOS ANDRÉS	2015/14, 2119/14, 2121/14, 2165/14, 2173/14, 2175/14	100,50 €
*808S	PARRA TRIGO, PATRICIA	5643/12, 5645/12	175,50 €
*472Q	MANZANO RODRÍGUEZ, MANUEL		888,60 €
*483E	ROMERO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	1588/15	220,50 €
*357G	LÓPEZ GOR, MARÍA BELÉN	573/13	198,00 €
*991F	COLMENERO COSTA, MARÍA DE LAS NEUS	1227/15, 1491/15	49,50 €
*877R	RIVERO, MARIELA ISABEL	2371/14, 2372/14, 2373/14	109,50 €
*588Q	MONJOIN, MARC JEAN	872/15	67,50 €
*588Q	MONJOIN, MARC JEAN	873/15	7,50 €
*445B	FERREIRA, MARTÍN	76/16	36,00 €
*607C	SORIA TORRECILLA, ROBERTO	2349/14	25,50 €

